



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO

No. 11001-40-03-005-2021-00562-00

DEMANDANTE: INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO: TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO S.A.S y SADI ALFONSO CONTRERAS FUSET.

En atención al informe secretarial que antecede, téngase por notificados a la parte ejecutada **Transportes y Mudanzas Chico S.A.S** y **Sadi Alfonso Contreras Fuset**, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 (consecutivos 23 a 30 del plenario digital c.1), quienes dentro del término concedido para el efecto guardaron silencio.

Por otro lado, téngase en cuenta que conforme el numeral segundo del artículo 161 del C.G.P, solo le es permitido a las “*partes*” de común acuerdo solicitar la suspensión del proceso “**por tiempo determinado**”. En ese orden, téngase en cuenta que el tiempo señalado en el escrito que milita a folio digital 34 cuaderno principal, ya feneció. Y el memorial presentado con posterioridad, no cumple con los presupuestos del canon legal citado. Por ello, previo a dar trámite a la nueva solicitud de suspensión, la *parte pasiva* deberá coadyuvar la petición de conformidad a lo indicado en la norma en comento y señalarse el término por el cual se solicita la suspensión.

Finalmente, decretese el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas por auto de trece (13) de agosto de 2021 (consecutivo 03 del expediente digital C.2). Oficiése a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 17 del 17 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

**Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6b001d976338b62c0727210419ad0fe5a30b2103146d02c99c453bdfdb1908**

Documento generado en 16/02/2022 10:40:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**